



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 29 de Diciembre de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 8049 /VISTOS:

1. Memorándum N° 400/2014 de 23 de Diciembre de 2014 de Jefe de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 23 de Diciembre de 2014, en el cual solicita Decreto Alcaldicio para eliminar Patente por renuncia de contribuyente, según el siguiente detalle: **LILIANA VARGAS ARRIAGADA**, RUT 4.988.780-9, con dirección local: Calle Las Agatas N° 42, Villa El Crisol, Quillota, Giro de Actividad: Almacenes Pequeños (Venta de Alimentos), Rol Patente: 5-00020;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento señalado anteriormente;
3. Recepción de Documentos;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

ELIMÍNASE la siguiente Patente Comercial:

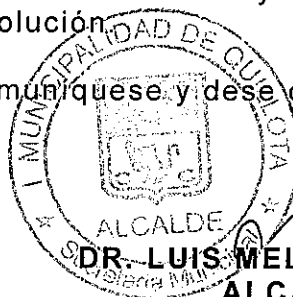
Nombre :	LILIANA VARGAS ARRIAGADA
Rut Contribuyente :	04.988.780-9
Dirección Local :	LAS AGATAS N° 42 VILLA EL CRISOL
Giro de Actividad :	ALMACENES PEQUEÑOS (VENTA DE ALIMENTOS)
Rol Patente :	5 -00020



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

ADOPTA la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Rentas y Patentes
3. Administración y Finanzas
4. Interesado
5. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-